

ACTA DE LA SEXAGÉSIMA CUARTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DEL EJERCICIO FISCAL 2022.-

En Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, siendo las once horas del día 27 de junio de dos mil veintidós, estando reunidos en el Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial General Porfirio Díaz, "Soldado de la Patria", Edificio Saúl Martínez, sito en Avenida Gerardo Pandal Graff Número 1, los CC. Evangelina Alcázar Hernández, José Rafael Vargas Ramón, Lando Matus Delgado, Carlos Iván Almaraz Rondero, Víctor Galeana Villasana, Leticia Aduato Hernández, y Daniel Ramos López; Directora de Presupuesto y Presidenta del Comité de Transparencia, Director de Programación de la Inversión Pública, Tesorero, Director de Seguimiento a la Inversión Pública, Director de Auditoría e Inspección Fiscal, Encargada de Despacho de la Dirección Administrativa; todos en su calidad de vocales del Comité de Transparencia, y Procurador Fiscal en su calidad de Secretario Técnico del Comité de Transparencia de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, respectivamente; con el objeto de llevar a cabo la Sexagésima Cuarta Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, en lo sucesivo "Comité de Transparencia", y con fundamento en los artículos 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 párrafo sexto de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 43 y 44 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 72 y 73 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; Se procede al desahogo de la sesión con el siguiente orden del día:-

----- **ORDEN DEL DÍA** -----

1.-Pase de lista de Asistencia, presentación de los integrantes, verificación del Quórum e instalación legal de la Sesión. 2. Lectura y aprobación del orden del día. 3.- Propuesta y Aprobación del acuerdo CT/117/2022, por el que se confirma la incompetencia únicamente respecto a la parte de la solicitud donde requieren: "**el nombre de la persona física o moral que recibió los recursos y la descripción del proyecto que se realizó con los recursos asignados**", de la solicitud de acceso a la información pública con número de folio **201181722000087**, por parte de esta Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado. 4.- Clausura de la Sesión. -----

----- **DESARROLLO DE LA SESIÓN** -----

Punto número 1.- Pase de lista de Asistencia y verificación del Quórum e instalación legal de la Sesión. El C. Daniel Ramos López; Procurador Fiscal en su calidad de Secretario Técnico del Comité de Transparencia procede al pase de lista de asistencia con el que se deja constancia de la presencia de los miembros e informa al Presidente que se confirma el quórum legal del Comité de Transparencia, por lo que con fundamento en los artículos 43 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 72 de la Ley de Transparencia Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, se procede a declarar la existencia del Quorum e instalación legal para llevar a cabo válidamente la Sexagésima Cuarta Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia del Ejercicio Fiscal 2022 y por tanto validos los acuerdos que en ésta se tomen.-----

Punto número 2.- Lectura y aprobación del orden del día. -----

Acto seguido el Secretario Técnico procede a la lectura del orden del día, de siguiente manera: 1.- Pase de lista de Asistencia, presentación de los integrantes, verificación del Quórum e instalación legal de la Sesión. 2. Lectura y aprobación del orden del día. 3. Aprobación del acuerdo CT/117/2022, por el que se confirma la incompetencia únicamente respecto a la parte de la solicitud donde requieren: "**el nombre de la persona física o moral que recibió los recursos y la descripción del proyecto que se realizó con los recursos asignados**", de la solicitud de acceso a la información pública con número de folio **201181722000087**, por parte de esta Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado. 4.-Clausura de la Sesión. Enseguida el Secretario Técnico solicita a los integrantes que en votación económica alzando la mano indiquen su aprobación de ratificación y orden del día, contando con la aprobación del conteo de manos alzadas, se aprueba el orden del día de la Sexagésima Cuarta Sesión Extraordinaria del Ejercicio Fiscal 2022.-----

Punto número 3. Aprobación del acuerdo CT/117/2022, por el que se confirma la incompetencia únicamente respecto a la parte de la solicitud donde requieren: "**el nombre de la persona física o moral que recibió los recursos y la descripción del proyecto que se realizó con los recursos asignados**", de la solicitud de acceso a la información pública con número de folio 201181722000087, por parte de esta Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado -----

Se propone para aprobación del Comité de Transparencia el Acuerdo CT/117/2022, por el que se confirma la incompetencia únicamente respecto a la parte de la solicitud donde requieren: "**el nombre de la persona física o moral que recibió los recursos y la descripción del proyecto que se realizó con los recursos asignados**", de la solicitud de acceso a la información pública con número de folio 201181722000087, por parte de esta Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, esto con fundamento en los artículos 44 fracción II y 45 fracción III de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. -----

Así mismo, teniendo como fundamento la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, publicada en el Periódico Oficial número 36, Tercera Sección del 4 de septiembre del 2021, en su artículo 73 fracción II, en el cual se fundamenta la incompetencia aquí establecida, y que a continuación se transcribe:

Artículo 73. El Comité de Transparencia tendrá las siguientes funciones:

- I. Instituir, coordinar y supervisar, en términos de las disposiciones aplicables, las acciones y procedimientos para asegurar la mayor eficacia en la gestión de las solicitudes en materia de acceso a la información;*
 - II. Confirmar, modificar o revocar las determinaciones que, en materia de ampliación del plazo de respuesta, clasificación de la información o declaración de inexistencia o incompetencia realicen las y los titulares de las áreas de los sujetos obligados;*
 - III. Ordenar, en su caso, a las áreas competentes que generen la información que derivado de sus facultades, competencias y funciones deban tener en posesión, o que previa acreditación de la imposibilidad de su generación, expongan, de forma fundada y motivada las razones por las cuales en el caso particular no ejercieron dichas facultades, competencias o funciones;*
 - IV. Establecer políticas para facilitar la obtención de información y el ejercicio del derecho de acceso a la información;*
 - V. Promover la capacitación y actualización de las y los servidores públicos o integrantes de las Unidades de Transparencia;*
 - VI. Establecer programas de capacitación en materia de transparencia, acceso a la información, protección de datos personales, archivos, accesibilidad y gobierno abierto para todos los servidores públicos o integrantes del sujeto obligado;*
 - VII. Recabar y enviar al Órgano Garante, de conformidad con los lineamientos que éste expida, los datos necesarios para la elaboración del informe anual;*
 - VIII. Solicitar y autorizar la ampliación del plazo de reserva de la información; y*
 - IX. Las demás que se desprendan de la normatividad aplicable*
- (...).

En términos del fundamento legal anterior, a continuación, se exponen los antecedentes de la solicitud de información, así como el acuerdo de la declaratoria de incompetencia y orientación:

ACUERDO CT/117/2022.

Acuerdo del Comité de Transparencia por el que se confirma la incompetencia únicamente respecto a la parte de la solicitud donde requieren: "**el nombre de la persona física o moral que recibió los recursos y la descripción del proyecto que se realizó con los recursos asignados**", de

la solicitud de acceso a la información pública con número de folio **201181722000087**, por parte de esta Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado.

RESULTANDO

PRIMERO. Se recibió en la Plataforma Nacional de Transparencia, con fecha 02 de mayo de 2022, la solicitud de información con número de folio **201181722000087**, por medio del cual el particular requirió lo siguiente:

“Solicito amablemente que me informe los recursos que anualmente ha erogado la dependencia entre el 1 de enero de 2018 y el 3 de mayo de 2022 para comprar, remodelar, dar mantenimiento, construir o renovar estadios de beisbol, unidades deportivas y academias encaminadas al beisbol. En cada caso, le solicito que detalle el monto total de la inversión, el nombre del proyecto al que los recursos fueron destinados, la ubicación (calle, municipio y estado) donde se encuentra físicamente el proyecto, el nombre de la persona física o moral que recibió los recursos y la descripción del proyecto que se realizó con los recursos asignados, así como la fecha en que se asignaron los recursos.”

SEGUNDO. La Unidad de Transparencia con la finalidad de dar respuesta a la solicitud de información, requirió al área de esta Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado que de acuerdo a su Reglamento interno podrían tener conocimiento de la información solicitada, motivo por el cual mediante oficio SF/PF/DNAJ/UT/229/2022 de 04 de mayo de 2022, solicitó a la Subsecretaría de Planeación e Inversión Pública de esta Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, a efecto de que buscara dentro de los expedientes y/o archivos físicos y digitales que obran en esa Subsecretaría, algún punto del planteamiento realizado por el solicitante, que de acuerdo a las facultades previstas en los artículos 81, 82, 93 y demás aplicables del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado vigente le corresponda, Subsecretaría que mediante oficio número SF/SPIP/DSIP/1995/2022 de fecha 12 de abril de 2022, informó lo siguiente: (se inserta la parte de interés):

(...)

Sin embargo, respecto a las partes de la solicitud que refieren a “el nombre de la persona física o moral que recibió los recursos y la descripción del proyecto que se realizó con los recursos asignados”, esta información no corresponde al ámbito de competencia de la SPIP y las áreas administrativas que la integran, sino que las mismas corresponden a aspectos propios de la contratación, y en consecuencia, le competen atender a las instancias ejecutoras pertinentes, de conformidad con lo previsto en el artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca, tercer párrafo del artículo 4 de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y segundo y tercer párrafos del artículo 186 del Reglamento de la citada Ley.

Por lo anterior, solicito respetuosamente a esa Unidad de Transparencia considere que:

- a) La SPIP y las áreas administrativas que la integran, han dado atención a la solicitud de acceso a la información de folio 201181722000087 y a su similar SF/PF/DNAJ/UT/229/2022, dentro del ámbito de su competencia y conforme a las disposiciones aplicables.
- b) Por su conducto, oriente al particular para que dirija las partes de su solicitud en las que este sujeto obligado carece de competencia, a los sujetos obligados correspondientes.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE
DIRECTOR DE SEGUIMIENTO A LA INVERSIÓN PÚBLICA
Dirección de Segimientos a la Inv. Pública
Subsecretaría de Planeación e Inv. Pública
Secretaría de Finanzas
Gobierno del Estado de Oaxaca
CARLOS IVÁN ALMARAZ RONDERO

(...)

De lo inserto se advierte que la Subsecretaría de Planeación e Inversión Pública de esta Secretaría de Finanzas dio respuesta a la solicitud de acceso a la información con número de folio 201181722000087, toda vez que atiende la parte de la solicitud relativa a el monto

total de la inversión, el nombre del proyecto al que los recursos fueron destinados, la ubicación (calle, municipio y estado) donde se encuentra físicamente el proyecto.

Ahora bien, respecto a las partes de la solicitud que refieren a "el nombre de la persona física o moral que recibió los recursos y la descripción del proyecto que se realizó con los recursos asignados", la Subsecretaría de Planeación de Inversión Pública indicó que dicha información no corresponde al ámbito de su competencia ni de las áreas administrativas que la integran, sino que las mismas corresponden a aspectos propios de la contratación, y en consecuencia, le competen atender a las instancias ejecutoras pertinentes, de conformidad con lo previsto en el artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca, tercer párrafo del artículo 4 de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y segundo y tercer párrafos del artículo 186 del Reglamento de la citada Ley.

Información que se notificó al solicitante mediante oficio número SF/PF/DNAJ/UT/R126/2022 de fecha 16 de mayo de 2022, y se le indicó al solicitante que respecto a la parte de la solicitud donde requieren "el nombre de la persona física o moral que recibió los recursos y la descripción del proyecto que se realizó con los recursos asignados", esta Secretaría de Finanzas se encuentra imposibilitada legalmente para dar contestación a su cuestionamiento y se ORIENTÓ al solicitante a que enviara su cuestionamiento a los Ejecutores del Gasto, ya que de acuerdo a su facultades sustantivas, son las facultadas para emitir pronunciamiento pertinente, por ser los Sujeto Obligados para atender sus cuestionamientos, misma que podrá presentar a través de su unidad de transparencia o por medio del sistema de registro de solicitudes de información pública y datos personales de la Plataforma Nacional de Transparencia, en la siguiente referencia digital: <http://www.plataformadetransparencia.org.mx/inicio>.

Por lo anterior, y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que es competencia del Comité de Transparencia conocer y resolver el presente asunto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 44 fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y 73 fracción II de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca. -----

SEGUNDO. Que, de conformidad con lo manifestado por la Unidad de Transparencia en el oficio plasmado en el Resultando SEGUNDO, este Comité de Transparencia, coincide con los argumentos que sostienen la incompetencia de esta Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, únicamente respecto a la parte de la solicitud donde requieren: "el nombre de la persona física o moral que recibió los recursos y la descripción del proyecto que se realizó con los recursos asignados", de la solicitud de acceso a la información pública con número de folio **201181722000087**, " ya que de acuerdo a lo establecido en los artículos 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca, artículo 4, tercer párrafo de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y artículo 186, segundo y tercer párrafos del Reglamento de la citada Ley, compete a las instancias ejecutoras pertinentes conocer del cuestionamiento planteado por el solicitante.

Por las razones expuestas en este Considerando, el Comité de Transparencia considera procedente la respuesta emitida por la Unidad de Transparencia de esta Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado; por lo tanto, se solicita a los integrantes que en voto económico señalen su aprobación del **ACUERDO CT/117/2022** por el que se confirma la declaratoria de incompetencia y orientación presentada por la Unidad de Transparencia de este sujeto obligado únicamente respecto a la parte de la solicitud donde requieren: "el nombre de la persona física o moral que recibió los recursos y la descripción del proyecto que se realizó con los recursos asignados", de la solicitud de

acceso a la información pública con número de folio **201181722000087**, contando con la aprobación del conteo de manos alzadas se: -----

ACUERDA

PRIMERO: En términos de los considerandos PRIMERO y SEGUNDO y, con fundamento en los artículos 44 fracción II, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 73 fracción II de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca.

Se confirma la declaratoria de incompetencia y orientación presentada por la Unidad de Transparencia de esta Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, únicamente respecto a la parte de la solicitud donde requieren: **"el nombre de la persona física o moral que recibió los recursos y la descripción del proyecto que se realizó con los recursos asignados"**, de la solicitud de acceso a la información pública con número de folio **201181722000087**.-----

SEGUNDO: Se instruye a la Unidad de Transparencia para que registre el presente acuerdo en el rubro correspondiente del Sistema de Solicitudes de Información del Estado de Oaxaca de la Plataforma Nacional de Transparencia cuyo usuario y contraseña se encuentran bajo su resguardo.

TERCERO: Se instruye a la Unidad de Transparencia de este sujeto obligado realice los procedimientos para la publicación y actualización a que se refiere la fracción XXXIX del artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en los sistemas electrónicos correspondientes. -----

Así lo acordó, por mayoría de votos, el Comité de Transparencia, firmando sus integrantes al calce y margen, en Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, mediante la Sexagésima Cuarta Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia, celebrada el 27 de junio del dos mil veintidós para los efectos a que haya lugar. CONSTE. -----


Punto número 4. Clausura de la Sesión. -----

En uso de la voz el Secretario Técnico procede a la clausura de Sexagésima Cuarta Sesión Extraordinaria del Ejercicio 2022 del Comité de Transparencia, siendo las once horas con treinta minutos, del mismo día, mes y año de su inicio. Firmando al calce y al margen para debida constancia legal, los servidores públicos que en esta intervinieron. - Conste. -----

COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO


Evangelina Alcázar Hernández
Presidente


Vocales


José Rafael Vargas Ramon
Director de Programación de la Inversión
Pública


Lando Matus Delgado
Tesorero


Carlos Iván Almaraz Rondero
Director de Seguimiento a la Inversión
Pública


Leticia Aduato Hernández
Encargada de Despacho de la Dirección
Administrativa


Víctor Galeana Villasana
Director de Auditoría e Inspección Fiscal


Daniel Ramos Lopez
Secretario Técnico

Las presentes firmas corresponden a la Sexagésima Cuarta Sesión Extraordinaria del Ejercicio 2022 del Comité de Transparencia de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado celebrada el día veintisiete de junio de dos mil veintidós. -----